

OFORD.: N°20787
Antecedentes.: Reclamo de

Materia.: Informe.
SGD.: N°

Santiago, 01 de Agosto de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :

En relación a su respuesta, mediante la cual Ud. comunica su decisión de perseverar en el rechazo del siniestro reclamado, se solicita la revisión de los antecedentes e informar a este Servicio sobre los siguientes aspectos:

1.- De acuerdo a la nueva legislación que rige el contrato de seguros, al tiempo de la celebración del mismo el asegurador profesional ha de conocer los riesgos cuya cobertura es asumida por la póliza que emite y, por lo tanto, es dable asumir que la compañía procedió a la evaluación de la extensión del riesgo decidiendo suscribir el contrato de seguro conociendo o debiendo saber la antigüedad del inmueble y el material de construcción para establecer si se ajustaban a las condiciones exigibles por el asegurador.

2.- Que, en tales circunstancias, no resultaría justificable que el siniestro que ha afectado a su cliente no tenga cobertura al amparo de la póliza efectivamente contratada, atendido que la compañía suscribió el contrato de seguro y aceptó el riesgo, siendo de su cargo la verificación y cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Comercio.

3.- En este sentido y siguiendo la línea de argumentación del artículo referido, atendido que no se observa que el asegurador haya solicitado declaración del estado de riesgo, no podría éste alegar errores, reticencias o inexactitudes sobre el contratante [...].

4.- Por otra parte. no resulta suficientemente justificable el hecho que la propuesta contenga en letras "grandes" o de mayor tamaño que el resto del documento las circunstancias de no asegurabilidad en tanto pareciera evidente que no se habría efectuado una adecuada suscripción o evaluación del riesgo, ni brindado la asesoría adecuada, al no haberse acompañado declaración o cuestionario llenado por la persona sobre las condiciones del riesgo.

5.- En conformidad a lo expuesto, agradeceré revisar el caso a la luz de las observaciones señaladas sin perjuicio de evaluar alternativas de solución al presente reclamo si fuere del caso proponer.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 06/08/2014

Saluda atentamente a Usted.




FERNANDO PEREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE